CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: **"EDSON SANTOS DOMINGOS C/ RESOLUCION FICTA (NOTA NRO. 93 DEL 07/07/2022) DICT. POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY - DPTO DE ALTO PARANA",** Expte. C.S.J. N°168, Folio 94, Año 2024.----------

A.I. Nº.....271.....

Asunción, 13 de junio de 2024.

VISTO: El escrito de desistimiento presentado por el representante de la parte actora, Abogado Nestor Dario Álvarez Leiva, y;.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el escrito obrante a foja 406 de estos autos, el representante de la parte actora, manifestó que: *"... por el presente escrito vengo en el expediente más arriba citado, a renunciar y desistir del trámite procesal..."*. Cabe señalar, que el representante de la parte actora presentó Poder a fs. 1/4 de autos, de esa forma dio cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 168 del C.P.C.**----------

Que, el **Art. 167** del Código Procesal Civil establece: "*...Que el desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la resolución impugnada...*".----------

Que, en relación a las costas, el **Art. 197** del Código Procesal Civil dispone: "*...Cuando el desistimiento fuere de la acción, las costas del proceso correrán a cargo del actor. Cuando lo fuere de la instancia, el que desistiere correrá con las ocasionadas en la misma...*". **En consecuencia**, corresponde tener por desistido de los Recursos Interpuestos por el representante de la parte actora, contra el Acuerdo y Sentencia N° 308 de fecha 26 de diciembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en los términos del escrito presentado e imponer costas a la parte apelante.----------

POR TANTO,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL
R E S U E L V E:

TENER por desistido de los Recursos de Apelación y Nulidad, interpuestos por el representante de la parte actora, abogado Nestor Dario Álvarez Leiva, contra el Acuerdo y Sentencia N° 308 de fecha 26 de diciembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en los términos del escrito presentado e imponer costas a la parte apelante.----------

COSTAS a la parte apelante.----------

ANOTESE y notifíquese.----------

Luis María Benítez Ríos
MAGISTRADO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA